Nº 203375

RESOLUCIÓN DGCCARN - LAE Nº 016 / 2019

"POR LA CUAL SE CONCEDE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA EN EL MARCO DE LA POLITICA AMBIENTAL NACIONAL (PAN) Y LA RESOLUCION Nº 1.576/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL ESTRATEGICA" DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DEL 2011, AL PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA Nº 1 ROSARIO, PARA LA OBTENCION DE FONDOS CREDITICIOS".

Asunción, 18 de Septiembre de 2019.-

VISTA: La Nota del **Comando de las Fuerzas Militares, Comando de la Armada, Comandancia, Nota Nº 420/2019 de fecha 10/09/2019,** correspondiente al **EXPEDIENTE SGDME Nº 11305/2019** de fecha 11 de Septiembre de 2019, presentado por el **Almirante Carlos Dionisio Velázquez Moreno, Comandante de la Armada**, en el cual **solicita la Licencia Ambiental Estratégica** en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN) al **Proyecto "Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Batallón de Infantería de Marina Nº 1 Rosario".**----------

CONSIDERANDO: **Que,** el Proyecto **"Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Batallón de Infantería de Marina Nº 1 Rosario"** se encuentra en proceso de **obtención de fondos crediticios ante las instancias pertinentes.**----------
Que, el Objetivo de la **construcción e instalación de la planta de tratamiento de agua potable está enmarcado en el proyecto de fortalecimiento de las Unidades de la Armada en la Zona de San Pedro, en especial en la Ciudad de Puerto Rosario, donde se encuentra asentado el Batallón de Infantería de Marina 1 "Rosario".**----------
Que, el Batallón de Infantería de Marina 1 "Rosario" **está siendo readecuado para albergar una cantidad aproximada de (400) cuatrocientos hombres, quienes recibirán capacitación e instrucción constante, de tal forma a servir de base de entrenamiento a los personales que son empeñados en las Fuerzas de Tareas Conjuntas.**----------
Que, dentro del llamado a licitación se establecerá: **la programación de contratación de una empresa para la construcción de la mencionada planta incluirá en primer término, la realización por la empresa adjudicada del Estudio de Impacto Ambiental dando cumplimiento a la Ley Nº 294/93.**----------
Que, en cumplimiento a los preceptos consagrados en la Política Ambiental Nacional aprobada mediante Resolución Nº 04/2005 de fecha 31 de mayo del 2005 por el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), estipula la Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica (EAE) como uno de sus instrumentos.----------
Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" en el marco del Articulo 12 inc. a).-----

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RR NN

RESUELVE:

Art. 1º Conceder la Licencia Ambiental Estratégica en el marco de la Política Ambiental Nacional (PAN), **por única vez** al Proyecto **"Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Batallón de Infantería de Marina Nº 1 Rosario", únicamente para la Obtención de Fondos crediticios ante las instancias pertinentes.**----------

Art. 2º **Otorgar** la Licencia por un plazo de **dos (2) años**, en consonancia con la Política Ambiental Nacional y la Resolución Nº 1.576/2011 "Por la cual se Establecen Nuevos Procedimientos para la Obtención de la Licencia Ambiental Estratégica" de fecha 9 de Noviembre del 2011.----------

Art. 3º La Licencia Ambiental Estratégica emitida en virtud de la Evaluación Ambiental Estratégica, **NO AUTORIZA la ejecución de ninguna obra o actividad, ni la construcción u operación de ninguna obra o actividad** que implique la modificación del ambiente; no obstante, constituye un instrumento válido como requisito para solicitar la aprobación de las operaciones de préstamos otorgados por organismos Bilaterales o Multilaterales.----------

Art. 4º Esta Licencia Ambiental Estratégica **NO exime** que las actividades del Proyecto, previo a su ejecución, deberán adecuarse obligatoriamente a los procedimientos establecidos por la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentario Nº 453/13 y 954/13.----------

Art. 5º La presente **Resolución** se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad Nº 203375 (Doscientos Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco).**----------

Art. 6º Comuníquese a quien corresponda, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales